

La Jornada de Ocho Horas

Tuvimos ocasión de aplaudir, hace tiempo, el decreto del Ministro señor Concha, sobre reglamentación de los talleres en materia de seguridad e higiene, y sobre fijación de la jornada de ocho horas en las maestranzas de los ferrocarriles.

Este decreto adolece, sin duda de ciertas deficiencias, como la de permitir el trabajo de los menores de quince años siempre que acreditaran haber cursado estudios elementales y no determinar un máximo de los pesos que esos niños podrán cargar sobre sus espaldas, según las clasificaciones generalmente establecidas para las diversas edades; pero esos defectos desaparecían ante las múltiples ventajas que la disposición ministerial, aportaría en provecho de la vida obrera.

La iniciativa ministerial venía, por otra parte, a llenar un verdadero vacío, fijando para talleres de los ferrocarriles, reglas de higiene semejantes a las que las municipalidades, se han preocupado de dictar, para los establecimientos industriales de propiedad particular.

Lo natural y lógico es que el Estado de el ejemplo en materia de legislación social, anticipándose a resolver esos problemas que afectan a la salud y la vida de los operarios.

Ha hecho bien el gobierno, en equiparar las condiciones de seguridad e higiene de las maestranzas de los ferrocarriles con los establecimientos fabriles de la industria privada, y ha obrado mejor, aún, al adelantarse a esta en la limitación de las horas de trabajo. Es verdad que la jornada de ocho horas, ha encontrado resistencia de parte de los industriales y pasará bastante tiempo antes de que llegue a aceptarse uniformemente en nuestras fábricas. Hay para ello una razón nacida de los malos hábitos de nuestro pueblo, del famoso "San Lunes", que reduce en un día la semana de trabajo, esto obliga a los fabricantes a tratar de recuperar el tiempo perdido, exigiendo más horas de labor cotidiana y de ahí su resistencia para aceptar la limitación de la jornada en los términos en que ha sido establecida para las maestranzas.

No creemos, sin embargo, que la corruptela de faltar al trabajo los Lunes, tenga la gravedad que se le atribuye, sobre todo desde que la ley de clausura de cantinas ha empezado a regir con estrictez. Por otra parte, es este, un punto, que depende exclusivamente de la selección del personal, desideratum que no es un imposible si se considera que son hasta ahora, pocos los talleres en que rige la jornada de ocho horas.

En cuanto a su generalización, depende en gran parte de los mismos obreros, pues, como hemos dicho, la principal objeción que se ha hecho valer en contra de esa medida, es la falta de continuidad en la asistencia de éstos, que viene a reducir a solo seis días de labor efectiva la semana de trabajo.

Respecto al gobierno, continúa haciendo cuanto está de su parte para obtener la aplicación de la jornada de ocho horas, y prueba de ello es el decreto dictado últimamente por el Ministerio de Marina en el cual se hacen extensivas a las maestranzas y fábricas de la Armada, las disposiciones dictadas, anteriormente, en el mismo sentido por el Ministerio de los Ferrocarriles, para los talleres de dicha empresa.

Es de esperar que los resultados respondan a los buenos propósitos del gobierno, y que este éxito contribuya a la generalización de una medida que significa un positivo beneficio para los obreros.